SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMATICA
326-SAT-VI-29075

SAT

México, D.F., a 24 de Mayo del 2004

Usuarios de Comercio Exterior
P r e s e n t e s

Por medio de la presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan las modificaciones al Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación:

Cve	Descripción	Nivel	Complemento	
.....	.....	.....	...	.....
UM	Uso de la Mercancía. Cuando se requiera determinar la aplicación de regulaciones o restricciones no arancelarias a ciertos productos o, cuándo se trate de identificar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos o el pago del impuesto sobre automóviles nuevos.	P	... **C**	..... **Vehículos con capacidad de carga mayor a 4250 kilogramos. Artículo 2 fracción II de la Ley Federal del Impuesto sobre automóviles nuevos.**

Sin más por el momento, reciban de nosotros un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e.
La Administradora de Análisis de Procesos.

Act. Teresa Macias Ortiz

Vo.Bo.
El Administrador de Análisis y Seguimiento

C.P. Enrique González Enríquez

/MAMA